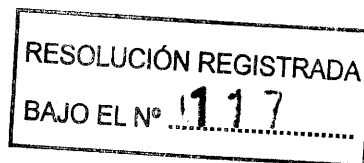




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre

USHUAIA, 07 MAY 2015

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - PR N° 148 del año 2014, caratulado: "S/ AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DEL IPAUSS" y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Auditoría que tramita por estos actuados las letradas Yesica LOCKER y Beatriz Lilián BRITES emitieron el Informe Legal N° 84/2015 Letra: TCP- CA de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 229/2014, por la que se aprobara la Planificación y estrategia para la Auditoría Integral de Juicios del IPAUSS, cuya parte de ejecución se encuentra actualmente en desarrollo.

Que en este marco exponen los resultados obtenidos de la compulsión de causas, realizando al efecto un detalle del análisis de los expedientes en los que el IPAUSS es parte y que tramitan por ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial; ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo D.J.N., ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 D.J.N. y N° 1 D.J.S. y ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 D.J.N.

Que al respecto hacen referencia a los distintos tipos de procedimientos analizados, esto es, amparos, amparos por mora, amparos previsionales, amparos asistenciales, apremios y otros procesos tales como demandas por daños y perjuicios, así como medidas autosatisfactivas.

Que asimismo describen las letradas el estado de las causas judiciales analizadas, advirtiendo que continuarán con las tareas correspondientes a la etapa de ejecución, de conformidad a lo propuesto en la Planificación y

mg

Estrategia para la Auditoría Integral de Juicios del IPAUSS aprobado por Resolución Plenaria N° 229/2014.

Que a tales fines solicitan una prórroga de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la mentada Resolución Plenaria N° 229/2014, con fundamento en la complejidad de las tareas y la magnitud de los expedientes analizados.

Que a su turno el Secretario Legal de este Organismo, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, elevó las actuaciones al Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO a través de la Nota Interna N° 963/2015 Letra: TCP-SL, propiciando la concesión de la prórroga, dada la calidad y extensión de la labor pendiente, así como el gran cúmulo de información recabada.

Que en base a los antecedentes señalados, es que corresponde conceder la prórroga solicitada, por el término de treinta (30) días, computados desde la notificación de las letradas a cargo de la presente Auditoría Integral de Juicios.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2°, inc. c), 27° cc y ss de la Ley Provincial N° 50 y art. 4° Resolución Plenaria N° 299/2014.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder una prórroga de treinta (30) días computados desde la notificación de la presente a las letradas Yesica LOCKER y Beatriz Lilián BRITES para culminar con la etapa de Ejecución prevista en el punto III.2.2 del Plan de Auditoria aprobado por Anexo I de la Resolución Plenaria N° 229/2014.

ARTICULO 2°.-Notificar con copia certificada de la presente al Secretario Legal



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 117



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

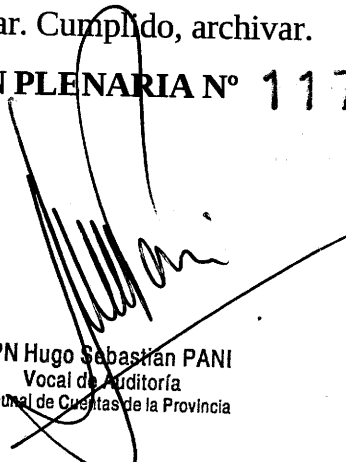
"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libre

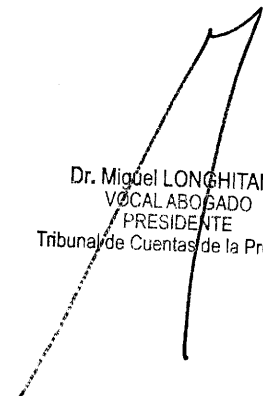
Dr. Sebastián OSADO VIRUEL y a las letradas Yesica LOCKER y Beatriz Lilián BRITES con remisión de las actuaciones citadas en el visto.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 117 /2015.

ny


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia